



Expte. **C-307-18 CONCEJALA LETICIA CONTI – BLOQUE JUSTICIALISTA – UNIDAD CIUDADANA** – Proyecto de Resolución Ref: Adherir al Proyecto de Ley bajo Expte. D-3895-18 Espacios para la Memoria y la Promoción de los Derechos Humanos, Régimen para sus sostenimiento y Desarrollo.-

VISTO:

El Proyecto de Ley con número de Expediente 3895-D-2018 “ESPACIOS PARA LA MEMORIA Y LA PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS”. REGIMEN PARA SU SOSTENIMIENTO Y DESARROLLO”, presentado por el Diputado Nacional Horacio Pietragalla Corti, en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

Que en la pasada sesión se aprobó la Ordenanza N° 8891/18; donde se crea el “Espacio para la Memoria, defensa y promoción de los Derechos Humanos”, en el edificio donde funcionó la ex comisaría 1°.-

Que dicho proyecto de Ley tiene como objetivo que el Poder Ejecutivo asegure los recursos económicos, técnicos y humanos para sostener el funcionamiento de los lugares que funcionaron como centros clandestinos de detención, tortura y exterminio o donde sucedieron hechos emblemáticos del accionar de la represión ilegal durante la última dictadura cívico – militar y que hoy se encuentran constituidos como “Espacios para la Memoria y la Promoción de los Derechos Humanos”.-

Que de esta manera se garantiza el sostenimiento y desarrollo de espacios ya creados y los que se crearán en el futuro; incluyendo el recientemente creado Sitio de Memoria de nuestra ciudad.-

Que a partir de las políticas de Memoria, Verdad y Justicia llevadas a cabo desde el gobierno de Néstor Kirchner, se configuraron dos modalidades de intervención territorial sobre los Ex CCTyE: algunos fueron visibilizados como “Sitios de Memoria”, a partir de las señalizaciones, mientras que otros fueron transformados en “Espacios de Memoria”.-

Que se entiende por “Espacios para la Memoria y la Promoción de los Derechos Humanos” aquellos espacios, situados en ex centros clandestinos de detención, tortura y exterminio y/o lugares emblemáticos de la represión ilegal ocurridos en democracia o en la Dictadura Cívico-Militar; y que llevan adelante de modo permanente la promoción de derechos humanos a través de actividades educativas, culturales, artísticas y/o de investigación y que mantienen una estrecha relación con la construcción, preservación y transmisión de la memoria respecto de los hechos acaecidos como consecuencia de la represión desatada durante el terrorismo de Estado ejercido en el país hasta el 10 de diciembre de 1983 y hechos graves de violencia policial ocurridos en democracia.-

Que la ley Nacional N° 26.691 de 2011, o “Ley de Sitios”, garantiza la preservación, señalización y difusión de los Sitios de Memoria por su valor testimonial y por su aporte a las investigaciones judiciales.-

Que no obstante, no existe hoy una norma que regule los “Espacios para la Memoria” ni que contemple y determine las partidas presupuestarias para poder gestionarlos plenamente, viéndose su desarrollo sumamente acotado y restringido, y en otros casos, nulo.-

Que es por ello que resulta imperativo garantizar un marco legal para su funcionamiento y sostén, considerando que a lo largo y ancho del país existen más de 30 Sitios de Memoria que fueron resignificados y constituidos – desde hace tiempo – como “Espacios para la Memoria y la Promoción de los Derechos Humanos”.-

Que el presente Proyecto de Ley tiene por fin garantizar el sostenimiento y desarrollo de los "Espacios para la Memoria", constituyendo de esta manera un avance cualitativo en materia de memoria y reparación histórica;

Que, en tal sentido, debe partirse de la premisa que determina al Estado como el principal responsable en la generación de políticas públicas de memoria que tengan por objetivo la restitución y promoción de derechos individuales y colectivos que se vieron sistemáticamente afectados por las marcas del horror producidas por el terrorismo de Estado.

Que en nuestro distrito se vienen generando espacios tanto desde este Honorable Concejo Deliberante, con la creación de la Comisión de Derechos Humanos y la aprobación de la ordenanza 8891/18; como también a través de las numerosas organizaciones de DDHH, sociales, políticas, sindicales, estudiantiles, vecinales, que se encuentran arraigadas en todo el territorio Pergaminense y que mantienen vivo el reclamo por Memoria, Verdad y Justicia.

Que, en este sentido, podemos mencionar la recuperación del ex Centro Clandestino de Detención Ilegal y escenario de la Masacre de los 7 jóvenes detenidos en el edificio donde funcionaba la comisaría 1º hoy Espacio de la Memoria a partir de la "Ley de Sitios" y la Ordenanza 8891/18, recientemente aprobada. Y también citar las acciones de Asociación Por la Memoria y los DDHH, a través de la construcción de las baldosas que reivindican a los desaparecidos y las desaparecidas de cada uno de los barrios del distrito, que fuera declarado de interés Municipal Resoluciones 2324/14 y 2601/16; entre otras acciones militantes por la Memoria, la Verdad y la Justicia.

Que estas acciones deben ser fortalecidas y profundizadas para que se puedan extender y llegar a más ciudadanos y ciudadanas Pergaminenses.

Que es responsabilidad del Estado la generación de políticas públicas relacionadas a mantener viva la memoria y a la restitución y reparación de los derechos individuales y colectivos vulnerados por el terrorismo de estado que se aplicó en nuestro país durante la última dictadura militar. En tiempos en que estos deberes fundamentales se encuentran en peligro debido a la aplicación de políticas de ajuste liberales creemos imprescindible impulsar proyectos de ley como el que se adjunta en este proyecto de Resolución a fin de garantizar la búsqueda de Memoria, Verdad y justicia.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Novena Sesión Ordinaria, celebrada el día 14 de agosto de 2018, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

RESOLUCION

ARTICULO N° 1: Adherir al Proyecto de Ley bajo expediente 3895-D-2018 "ESPACIOS ----- PARA LA MEMORIA Y LA PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS". REGIMEN PARA SU SOSTENIMIENTO Y DESARROLLO", presentado por el Diputado Nacional Horacio Pietragalla Corti, en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.-

ARTICULO N° 2: Comuníquese con su visto y considerandos a el Sr. Presidente de la ----- Nación Mauricio Macri, al Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación Dr. German Garavano, al Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y por su intermedio a los presidentes de todos los bloques políticos que integran dicha Cámara.-

ARTICULO N° 3: Comuníquese también a la Asociación por la Memoria y los DDHH ----- Pergamino, a las madres que conforman el colectivo "Justicia por los 7" y a la Comisión Provincial de la Memoria.-

ARTICULO N° 4: Los Vistos y Considerando forman parte de este proyecto.-

ARTICULO N° 5: De forma.-

Pergamino, 15 de agosto de 2018.

RESOLUCIÓN N° 2783/18.-



DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO



EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO